

**ASUNTOS TRATADOS POR EL PLENO DE FECHA 12-04-07**

- 1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.
- 3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE DESARROLLO Y GESTION URBANISTICA DEL SECTOR NPR-2 DEL P.G.O.U.
- 4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-14.
- 5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION, REGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE DESIGNACION DE NOMBRES DE CALLES.
- 6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO SOBRE APROBACION DE LAS BASES DEL "PREMIO ANUAL DE CULTURA 2.006".
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

\*\*\*\*\*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez.

**ASISTENTES:** D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz.  
D. Juan José Entrenas Martín.  
D<sup>a</sup> Mercedes Rueda Fernández.  
D. Emilio Caso de Toro.  
D<sup>a</sup> María Isabel Ergueta Fernández.  
D. Joaquín Gómez Mena.  
D<sup>a</sup> María Dolores Marín Alcalá.  
D. Joaquín Garrido Garrido.  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez.  
D. Francisco de Dios Beltrán.  
D. Juan José Sánchez Garrido.  
D. Luis Moya Conde.  
D. Juan Antonio Casas Dueñas.  
D<sup>a</sup> María del Carmen López Ferríz.  
D. Juan Bautista Lillo Gallego.  
D<sup>a</sup> María Teresa Jiménez Mena.  
D. Antonio Martínez Martínez.  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Angela María Hidalgo Azcona.  
D. Isaac Chamorro Pérez.  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García.  
D<sup>a</sup> Ana María Moreno Soriano.  
D<sup>a</sup> Marta Jiménez Castellano.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez.

**JUSTIFICA AUSENCIA:** D. Emilio Romero Vilchez.

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día doce de Abril de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de Marzo de dos mil siete, la cual fue aprobada por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

- En primer lugar intervino el Sr. Chamorro Pérez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que le gustaría saber a qué personas corresponden los Decretos números 60, 61, 64, 65 y 66 de la relación de Decretos de la Alcaldía, y cual es el motivo de la reunión. Esta información ya la pidió en el Departamento correspondiente, pero sólo pudo ver la relación de Decretos que ya tenía.

- Contestó el Sr. Luis Moya Conde, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que debería de figurar en la relación de Decretos que estos Decretos tienen que ver con los actos que se vienen celebrando con motivo del Torneo Internacional de Ajedrez y con el agasajo que se le dio a la gente que vino de México.

- Nuevamente intervino el Sr. Isaac Chamorro quién dijo que seguía sin saber a qué personas hacen referencia estos Decretos, contestándole el Sr. Presidente que si le parecía bien podía formular una petición por escrito para que se le facilitase toda esta información, a lo que el Sr. Chamorro contestó que le parecía bien pero que las tres últimas peticiones que han hecho por escrito parece ser que se han perdido porque no han recibido ningún tipo de información al respecto.

### **3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE DESARROLLO Y GESTION URBANISTICA DEL SECTOR NPR-2 DEL P.G.O.U.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“En relación con el escrito presentado por D. José Marín Cabrera, D. Rosendo Sánchez Díaz, D. Cosme Jiménez Lozano, D. Francisco Ruiz Cantero (en representación de E.D. HELIOS, S.L.), D. Enrique Ruiz Jiménez (en representación de CANARIO ANDALUZA DE PROMOCIONES, S.L.), D. Felipe Linde Jódar y D. Juan Cámara Rodríguez (en nombre propio y en representación de sus hermanos), como propietarios mayoritarios del Sector NPR-2 del P.G.O.U. de esta ciudad, condición ésta, que habrá de ser debidamente acreditada, como asimismo la representación que afirman ostentar alguno de ellos. Por el que manifiesta su deseo de iniciar e impulsar el desarrollo urbanístico del referido Sector de Suelo Urbanizable No Programado, en los términos y condiciones que explicitan en su escrito.

Dado que el P.G.O.U. de Linares delimita el citado Sector NPR-2 como reserva de terrenos para ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002 (en lo sucesivo LOUA), sin que se hayan dado los efectos que el establecimiento o delimitación de este tipo de reservas de terrenos se determinan en el citado precepto de la Ley, habiéndose cumplido ampliamente los plazos establecidos a efectos expropiatorios (cinco años más una prórroga de otros dos). Por lo que podría considerarse decaído el derecho a dicha reserva, y la consideración del repetido Sector NPR-2 como un sector más del Suelo Urbanizable No Programado, a desarrollar bajo las previsiones y determinaciones del vigente P.G.O.U.

Considerando, pues, que con la petición que se formula por los propietarios mayoritarios del Sector estaríamos en la situación de una propuesta de iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación para el desarrollo del repetido Sector de Suelo Urbanizable No Programado, al amparo de lo dispuesto en el art. 130 de la LOUA, para lo cual los propietarios mayoritarios gozan siempre de preferencia.

Teniendo en cuenta, no obstante, la particularidad de que sobre el repetido Sector NPR-2 se suscribió Convenio Urbanístico con fecha 4 de Junio de 2.003 (aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Mayo anterior) entre el Ayuntamiento de Linares y la entidad mercantil TRUFASA, S.L. según el cual, y a grandes rasgos, el Ayuntamiento procederá a la expropiación, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector y a la tramitación de la Modificación Puntual del P.G.O.U., que afectaría a dicho ámbito, y tendría por objeto:

- Habilitar reserva de terrenos para ampliación del ferial.

- Posibilitar el uso de vivienda unifamiliar de V.P.O. de tres y cuatro dormitorios.
- Desarrollo del Sector mediante dos Programas de Actuación Urbanística, uno por cada zona delimitada (Residencial y Equipamiento Ferial).

Y TRUFASA, S.L., por su parte, procederá a la elaboración, bajo las directrices y supervisión del Ayuntamiento, de la documentación necesaria (inclusive el Estudio de Impacto Ambiental) para la referida Modificación Puntual del P.G.O.U., como, asimismo, a la redacción del planeamiento de desarrollo (Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial de Ordenación) de la Zona Residencial. El coste total de estos trabajos urbanísticos será cuantificado por los Servicios Municipales y por TRUFASA, S.L. con tarifas oficiales del Colegio de Arquitectos, y compensados por el ayuntamiento con parcelas netas resultantes.

Es más, consecuente con dicho Convenio Urbanístico se presentó por TRUFASA, S.L. un Propuesta de Ordenación para ser tenida en cuenta en el correspondiente Plan de Sectorización, a la cual se prestó conformidad, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio ambiente, en su reunión celebrada el día 25 de Abril de 2.005.

Todo ello (la propuesta de desarrollo del Sector presentada por los propietarios mayoritarios y la existencia del referido Convenio Urbanístico) suponen una serie de intereses y cuestiones contrapuestas que deberían quedar perfectamente aclaradas antes de cualquier nuevo acto administrativo en relación con este Sector NPR-2 del P.G.O.U., de ello son conscientes todas las partes intervinientes, y han llegado a una serie de acuerdos privados que han hecho llegar al Ayuntamiento, para su incorporación al respectivo expediente que se instruya para el desarrollo del sector, de tal forma que la mercantil TRUFASA, S.L., renunciará a cuantos derechos y obligaciones se derivaran del referido Convenio Urbanístico, a cambio de gozar de un derecho preferente de tanteo y retracto sobre cualquier oferta que se presente en su día a la Junta de Compensación a constituir para la ejecución material de las obras de urbanización del Sector, inclusive las de los terrenos incluidos en el Sistema General de Comunicaciones C-1.

En su virtud, y previo conocimiento y conformidad, por mayoría (los representantes del P.P. y de I.U.LV-C.A se reservan su voto para el Pleno), de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día de la fecha. Y tomando como punto de partida los escritos incorporados al expediente, presentados tanto por los propietarios mayoritarios del Sector NPR-2, como por la Entidad Mercantil TRUFASA, S.L., procede a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 4 de Junio de 2.003 (aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Mayo anterior) entre el Ayuntamiento de Linares y la Entidad Mercantil TRUFASA, S.L. eximiendo a ambas partes de cuantos derechos y obligaciones pudieran derivarse del contenido del mismo.

**SEGUNDO:** Incorporar al expediente el acuerdo alcanzado entre los propietarios mayoritarios del Sector NPR-2 y la Entidad Mercantil TRUFASA, S.L., plasmado en escrito de fecha 1 de Marzo de 2.007, respecto a los derechos de Tanteo y Retracto para la gestión y urbanización del Sector, con el compromiso por parte del Ayuntamiento de velar porque dicho pacto se cumpla.

**TERCERO:** Aceptar los siguientes compromisos contraídos por D. José Marín Cabrera, D. Rosendo Sánchez Díaz, D. Cosme Jiménez Lozano, D. Francisco Ruiz Cantero (en representación de E.D. HELIOS, S.L.), D. Enrique Ruiz Jiménez (en representación de CANARIO ANDALUZA DE PROMOCIONES, S.L.), D. Felipe Linde

Jódar y D. Juan Cámara Rodríguez (en nombre propio y en representación de sus hermanos), que representan la mayoría cualificada del referido Sector:

1.- Iniciar e impulsar, en un plazo no superior a noventa días desde la fecha de notificación de los presentes acuerdos, el desarrollo urbanístico del Sector NPR-2 del P.G.O.U. de Linares por el sistema de compensación, hasta, al menos la ejecución material del proyecto de Urbanización del mismo. Sin que ello sea un imperativo necesario podría tomarse como base de partida la Propuesta de Ordenación dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 20 de Abril de 2.005.

2.- Presentar los proyectos precisos para gestión urbanística del Sector.

3.- Ceder en el Proyecto de Reparcelación, el 12,5 % del aprovechamiento medio del Sector a favor de la Administración Actuante como cesión obligatoria y gratuita legalmente exigida. De esta cantidad, el 2,5% será destinado a la promoción de viviendas para jóvenes en cuyo precio final no será repercutido el valor del suelo.

4.- Ejecutar a su costa el Sistema General de Comunicaciones C-1.

5.- La construcción de un 40 % de las viviendas que se edifiquen en dicho Sector como V.P.O.

6.- Propiciar la firma de un convenio urbanístico con el Excmo. Ayuntamiento de Linares sobre los terrenos colindantes con el NPR-2, de los que son propietarios en parte, al objeto de que el desarrollo urbanístico posterior de los mismos de continuidad a la planificación urbanística del NPR-2, convenio en el que habrán de figurar las indemnizaciones o medidas compensatorias que se derivasen del incumplimiento de sus cláusulas que dieran lugar a la inejecución de la actuación.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor de los grupos P.S.O.E., P.P. y P.A., y una abstención del grupo I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-14.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en Resolución adoptada el día 20 de Abril de 2.006, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-14, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por COGILCODOS, S.L.

Una vez sometido a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, se remitió copia autorizada del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes, para el preceptivo informe previsto en el art. 31.2.C) de dicha Ley, el cual fue remitido en sentido favorable, con determinadas observaciones y advertencia, con fecha 30 de Octubre de 2.006, y se recibió en este Ayuntamiento el día 8 de Noviembre siguiente.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva de la presente Modificación del Plan Parcial corresponde al Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los arts. 21.1.j) y 22.2.c), de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, con el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, según se deduce, a

*sensu contrario*, de lo dispuesto en el art. 47.3.i) de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Y habiéndose dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 12 de Marzo de 2.007.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-14 del vigente P.G.O.U., promovido por COGILCODOS, S.L., y correspondiente a terrenos situados al Noroeste del núcleo urbano, limítrofes con las Barriadas de San Antonio y La Zarzuela, delimitados, al Norte, con las traseras de las casas que dan frente a la C/ Castellón; al Sur, con Prolongación de la C/ Doctor Juan Reyes; al Este, con traseras de las casas que dan frente a las calles Badajoz, Cáceres, Teruel y Doctor Juan Reyes; al Oeste, con el Sector NPR-4 del P.G.O.U. con una superficie de 45.009 m<sup>2</sup>.

No obstante, deberán ser corregidos en los términos que se indican los siguientes errores advertidos en el instrumento de planeamiento que se aprueba:

- En la página 7 se dice que el número máximo de viviendas es de 170 cuando debe decir 270.
- En la página 20 se dice que la edificabilidad es de 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> cuando debe decir de 0,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- En la página 21 el art. de la LOUA que se menciona referido al aprovechamiento urbanístico es el 59 y no el 547.

**SEGUNDO:** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registro de Planeamiento tanto del Ayuntamiento como Autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### **5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION, REGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE DESIGNACION DE NOMBRES DE CALLES.**

Dicho punto fue retirado del Orden del Día.

### **6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO SOBRE APROBACION DE LAS BASES DEL “PREMIO ANUAL DE CULTURA 2.006”.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, que dice:

“En relación al Premio Anual de Cultura que el Ayuntamiento de Linares convoca anualmente para premiar la labor y/o trayectoria cultural que hayan

realizado personalidades, entidades, instituciones o asociaciones en nuestra ciudad o que tengan relación directa con ella, la Comisión Informativa de Cultura y Turismo propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación de las bases que regirán la convocatoria para otorgar el Premio del año 2.006.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Intervino en primer lugar D<sup>a</sup> Ana Moreno Soriano, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién hizo el siguiente ruego dirigido a la Concejala-Delegada de Mujer:

“Como Vds. deben saber, en los próximos días el Pleno del Ayuntamiento de Linares debatirá y aprobará, en su caso, el III Plan Municipal de Igualdad para las mujeres de ámbito municipal. Bien es verdad que este Plan llega con retraso, pues el anterior tenía una vigencia hasta el año 2.005, pero tratándose de un asunto en el que siempre hemos buscado el mayor consenso, por parte de Izquierda Unida nos hemos centrado en sacar adelante las mejores propuestas para avanzar en la igualdad.

El Plan de Igualdad se vio en el Consejo Local de la Mujer el día 26 de Marzo pero, dado que tanto los colectivos de mujeres como los grupos municipales no habían tenido tiempo de estudiarlo y elaborar sus propias propuestas, decidimos celebrar una segunda reunión que tuvo lugar el día 9 de Abril, con la intención, manifestada por la Concejala de Mujer y aceptada por todas las presentes, de incluirlo en el Orden del Día del Pleno ordinario del mes de Abril. Por parte de Izquierda Unida, por supuesto, no queríamos retrasar más lo que ya iba con retraso y aceptamos las fechas, pero éramos conscientes de que faltaban dos instrumentos imprescindibles para trabajar en el Plan de Igualdad: la evaluación global del anterior y el estudio que el Ayuntamiento de Linares encargó a la empresa LIKADI sobre la situación de la mujer en Linares. En las aportaciones que Izquierda Unida ha presentado al III Plan de Igualdad, y que envió a todas las representantes del Consejo, incluida la Concejala de Mujer, decía en la introducción “”En esta ocasión, partimos de un informe sociológico que analiza la situación de las mujeres de Linares”” y decía también “”debemos evaluar los logros y las deficiencias del II Plan de Igualdad para saber de qué partimos y en qué debemos insistir para mejorar o para cambiar””.

En la reunión del Consejo celebrada el Lunes 26 de Marzo, una representante pidió el estudio que ha llevado a cabo la empresa LIKADI. Como por parte de la Concejala de Mujer no parecía existir ninguna objeción excepto que eran muchas páginas, el Martes o el Miércoles me puse en contacto con el Centro Municipal de la Mujer y pregunté si estaba en formato digitalizado para acceder a la información sin necesidad de imprimirlo y, que por favor, lo enviaran por correo electrónico al grupo municipal de I.U.LV-C.A. Al no recibirlo durante esa semana, imaginábamos que habría sido un olvido involuntario y, aunque queríamos tenerlo en cuenta para elaborar las propuestas, pensamos que ya lo tendríamos después de Semana Santa. Pues bien, el Lunes, 9 de Abril, expresé en el Consejo Local de la Mujer mi deseo de tener este informe y la propuesta formal de que lo enviaran al Grupo de Izquierda Unida. Insisto, se trataba de mandar un correo electrónico, pero al día siguiente tampoco fue enviado. Dos días más tarde, en la Comisión Informativa de Mujer, volví a pedir formalmente que enviarán esa información a la que tengo derecho como concejala del Ayuntamiento, pregunté en la Comisión al personal técnico si existía algún problema para que pudieran enviar, una vez terminada la Comisión Informativa, ese correo electrónico y respondieron que se podía mandar, insistí en que lo mandaran ese mismo día, porque ya era la tercera vez que lo pedía. Pues bien, el **ruego** en este Pleno es que envíen al grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria

por Andalucía el trabajo que ha elaborado la empresa LIKADI sobre la situación de la mujer en Linares, que aún no hemos podido consultar, porque la Concejala de Mujer, haciendo gala una vez más de su incompetencia y arbitrariedad, no ha tenido a bien que una concejala acceda a este informe, que no es ni suyo, ni del Equipo de Gobierno y por el que este Ayuntamiento ha pagado casi un millón y medio de las antiguas pesetas, exactamente 8.792,80 €, según información requerida por Izquierda Unida y aportada por la Concejala de Mujer en Comisión Informativa del 11 de Abril.”

- A continuación intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que más que un ruego lo que ha leído la Sra. Moreno era un insulto dirigido a la Sra. Concejala-Delegada de Mujer. Los ruegos no tienen respuesta pero tratándose de la clase de ruego que ha hecho sería conveniente que la propia Concejala-delegada de Mujer contestara.

- Tras lo cual intervino la Sra. Concejala-Delegada de Mujer quién dijo que lo que la Sra. Moreno debería hacer es presentar un escrito referente a este tema y cuando ese escrito llegue a donde tiene que llegar se le mandará la documentación requerida, entre otras cosas porque en ningún momento se le ha negado.

- Nuevamente intervino la Sra. Moreno, quién dijo que el ruego tiene respuesta, tiene debate y lo termina la persona que lo hace. El ruego que se ha hecho en este Pleno es que se mande cuanto antes el papel que se ha pedido, ese informe lleva en el Ayuntamiento desde hace varios meses y se ha pedido hace ya veinte días formalmente, por tanto no es que se insulte cuando se habla de incompetencia, es sencillamente describir una situación. Lo único que se pretende con este ruego es que se le mande un papel al que tiene derecho porque se trata de un informe que ha encargado el Ayuntamiento y que ha pagado el Ayuntamiento, y por eso hace una petición formal hoy en este Pleno.

- Contestó el Sr. Alcalde que si la Sra. Moreno tiene derecho a esa información no le quepa la menor duda que la recibirá, como ha recibido toda aquella información que ha solicitado en otras ocasiones correctamente.

- Por último intervino la Sra. Moreno quién dijo que esta información la ha pedido formalmente en el Consejo Local de la Mujer, también la ha pedido formalmente en la Comisión Informativa de Mujer y la está pidiendo ahora en este Pleno, que aunque no se haga por escrito figura en el Acta que sí está escrita.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.